



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,  
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

**COMUNICA:**

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 610 del 29 de septiembre de 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-2021-00088-00, instaurada por la señora **AURA ESTER GARCÍA ALZATE (C.C. 43.474.626)**, quien actúa por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los **QUINCE (15) DÍAS** siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico [j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co.](mailto:j01cctoersrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co), dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

**PREDIO “EL CAÑO”.**

<b>DEPARTAMENTO:</b>	Antioquia
<b>MUNICIPIO:</b>	San Luis
<b>VEREDA:</b>	Buenos Aires
<b>CÉDULA CATASTRAL</b>	660-2-001-000-0033-00171-00000-0000
<b>FICHA PREDIAL:</b>	19704255
<b>FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA:</b>	018-172205 de la ORIP de Marinilla
<b>ÁREA:</b>	0 ha 2536 metros cuadrados (según georreferenciación elaborada por la UAEGRTD)

**LINDEROS Y COLINDANTES DEL PREDIO**

<b>NORTE:</b>	Partiendo desde el punto 284467, en línea recta en dirección nororiente hasta llegar al punto 367116 con Octavo Giraldo en 35.06 m.
<b>ORIENTE:</b>	Partiendo desde el punto 367116, en línea recta en dirección suroriente hasta llegar al punto 367117 con Nelsy Morales en 59.73 m.
<b>SUR</b>	Partiendo desde el punto 367117, en línea recta en dirección suroccidente hasta llegar al punto 367118 con Alfredo Morales en 39.55 m. Continúa desde el punto 367118, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 284466 con Albeiro Morales en 24.78 m.
<b>OCCIDENTE</b>	Partiendo desde el punto 284466, en línea recta en dirección noroccidente hasta llegar al punto 284467 con Oscar Morales en 50.54 m.

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Luis (Antioquia).

Medellín, 29 de septiembre de 2021.

*Firmado Electrónicamente*  
**ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ**  
**SECRETARIA**